



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402 - 2009 - MDY

Yura, 27 de noviembre de 2009

VISTO:

El Informe N° 205-2009/SMA/DU-R/MDY con número de registro 6657 presentado por el residente de Obra Ing. Salomón Morales Arancivía, donde solicita el requerimiento de asistente de residente y Fondos para Caja Chica para la obra **"CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE 24 NICHOS CEMENTERIO YURA VIEJO"**; y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Norma General del Sistema de Tesorería NGT-06 -Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y ampliatoria Resolución Directoral N° 008-89-EF/77.15.01, es necesario establecer un Fondo Fijo para Caja Chica destinado a atender gastos menudos y urgentes (*fotocopias de planos, movilidad y otros*) en la obra **"CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE 24 NICHOS CEMENTERIO YURA VIEJO"**;

Que, mediante Informe N° 205-2009/SMA/DU-R/MDY con número de registro 6657 el Residente de Obra Ing. Salomón Morales Arancivía solicita Caja Chica por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución de la Obra, antes señalada;

Que, mediante Proveído 2293 de la División de Desarrollo Urbano Rural, solicita el trámite para aprobación de caja chica por la suma ascendente de S/ 500.00 (*Quinientos con 00/100 Nuevos Soles*);

Que, mediante Proveído N° 208-2009-PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN, otorga la disponibilidad presupuestal para la implementación de una caja chica por la suma de S/ 500.00 nuevos soles, provenientes de la Meta 0171, Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones;

Que; mediante Proveído N° 3356-2009-GM-MDY el Gerente Municipal dispone elaborar la Resolución de Alcaldía para la entrega de Fondos de Caja Chica por la suma de S/ 500.00 nuevos soles, asimismo designa que el responsable del manejo de Caja Chica sea la **CONT. GILDA ARAUJO ARMENDÁRIZ**;

Que, para el efecto, es necesario designar al Encargado Único de su manejo, el monto máximo del Fondo y el monto máximo de cada pago en efectivo, de conformidad con la RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 022-2008-EF/77.15 donde prorrogan plazos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en la Segunda Disposición Transitoria de la Resolución Directoral N° 013-2008-EF/77.15, para su aplicación en el Año Fiscal 2009; por lo que esta Alcaldía;



000023

RESUELVE:

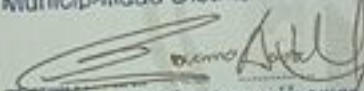
la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DE 24 NICHOS CEMENTERIO YURA VIEJO", fijándose su Monto Máximo en S/. 500,00 (Quinientos con 00/100/ Nuevos Soles) y el monto máximo para cada pago en efectivo en S/. 50,00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2º.- Designar a la CONT. GILDA ARAUJO ARMENDÁRIZ como encargada del manejo del fondo fijo para Caja Chica de la obra que se menciona en el Artículo precedente, a partir de la fecha.

Artículo 3º.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Yura,


Lc. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ochoa
Alcalde